## SOLICITUD DE INGRESO COMO SOCIO

NombreApellidoApellido
Nombre del padreNombre y Apellido de la madre
Estado civil
Fecha de nacimiento, DíaMes
DNIProfesión
Firma Comercial en que actúaCUIT NºCUIT Nº
Domicilio ComercialCargo
Domicilio Particular
Tel. y Fax ComercialTel. Particular
Socio de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires. Nº
Accionista del MAT si/no Cantidad de acciones
Buenos AiresFirma
Presentado por los Socios:
Nombre y ApellidoFirmaFirma
Nombre y ApellidoFirmaFirma

## Para ser socio se requiere: (Art. 6º de los Estatutos Sociales)

- a) Que el solicitante sea **socio activo** de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, mientras dure la adhesión del Centro a dicha Institución. Para acreditar dicha condición se deberá acompañar un certificado emitida por dicha institución donde conste tal situación y su actualidad y regularidad como tal, al momento en que fuere expedida; la fecha de expedición del certificado debe ser concomitante con la solicitud de ingreso como socio al Centro;
- b) Que actúe por cuenta propia y en caso de presentarse como socio de razón social, integrante de directorio de sociedad anónima y los apoderados de los socios y/o sociedades, coordinando esta norma con las restantes, deberá verificarse: (i) la calidad de socio, director o apoderado con los instrumentos pertinentes (v. gr. Estatutos de la sociedad, Acta de Asamblea de elección de autoridades y Acta de Directorio de distribución de cargo y/o instrumento poder, todos ellos debidamente legalizados); (ii) que las facultades del estatuto o del poder, sean suficientes como para que el socio, director o representante pueda actuar ante la Bolsa y/o mercados intermediando entre oferta y demanda, en los distintos productos y que tal sea su actividad principal;
- c) Que su actividad principal se centre sobre la intermediación entre la oferta y la demanda, en las Bolsas y/o Mercados, de todos los productos y subproductos que se comercialicen en las mismas, ya sea en forma de entrega física, warrants, comodities, futuros, opciones, índices o cualquier otra que se creará en el futuro;
- d) A fin de acreditar su actividad personal o como socio, director o representante de sociedades, acompañe datos de su inscripción como corredor en el Registro de Corredores creados por la AFIP (Res. 1394 y sus modif.), debidamente actualizada;
- e) A fin de acreditar su actividad principal, acompañe sus balances o registraciones contables, o constancias de las Bolsas y/o mercados, suficientes que acrediten tal circunstancia;
- f) Ser presentado por dos socios, debiendo las solicitudes de ingreso estar expuestas en lugar visible durante ocho días antes de ser consideradas por la Comisión Directiva. La presentación de la solicitud por dos socios, deberá ser efectuada de la siguiente forma: por nota individual de cada uno de ellos, en donde se explique las calidades personales y el cumplimiento por parte del postulante de los precedentes requisitos estatutarios, según aquí se instrumentan; deberán, además, asistir los dos socios presentantes, a reunión de Comisión Directiva para avalar personalmente su presentación;
- g) La publicación de la solicitud mediante exposición visual durante ocho días con el objeto de recepcionar oposiciones, implicará que tales oposiciones sean efectuadas por los socios a los integrantes de la Comisión Directiva, fundando su oposición, la que será considerada en su oportunidad por la Comisión Directiva.
- " <u>El solicitante deberá acompañar</u>: Fotocopia de los Estatutos o Contrato Social de la Sociedad que integra el postulante o en su defecto, copia del poder donde se lo designa apoderado de la firma o empresa corredora. Ultimo Balance. Todo deberá estar Certificado, no se aceptan copias simples.

Nota con membrete de la firma corredora que integra, donde se detalle su desenvolvimiento en el sector, a modo de presentación del postulante a asociado.

Fotocopia del DNI – Fotocopia del CUIT– Foto color 4X4 " -

NOTA: De acuerdo a Acta de C.D. de 2001 se le aplicará la tasa del 4,2%000 en las operaciones de entrega de mercadería y la del 0,7%000 en las operaciones de arbitraje que efectúe en el Mercado a Termino de Bs.As..

Asimismo se le retendrá el 4,2%000 en los contratos sellados en la Bolsa de Cereales de Buenos Aires.